



SEIP

Sociedad Española de
Infectología Pediátrica

CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACIÓN SEIP 2025.

5. BECA JOSÉ GONZÁLEZ HACHERO. FORMACIÓN EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA ESTANCIAS EN UN HOSPITAL ESPAÑOL O EXTRANJERO

Beca de **3000€** para ayudar a financiar estancias cortas en hospitales con capacidad formativa reconocida en el campo de la Infectología Pediátrica, diferentes al centro sanitario donde se está terminando o se ha terminado la residencia de pediatría.

CONDICIONES

1. El solicitante deberá:
2. Residir en España.
3. Tener la especialización en Pediatría vía MIR, cómo máximo los 3 años anteriores al de la convocatoria, o bien ser residente de 3º o 4º año de la especialidad.
4. Ser miembro de la SEIP con un tiempo mínimo de pertenencia de 6 meses y estar al corriente del pago de las cuotas.
5. La estancia deberá realizarse en un centro hospitalario español o extranjero con capacidad formativa reconocida en el área de la patología infecciosa pediátrica. La estancia en un centro hospitalario implica movilidad, lo que significa que la persona que los solicite no puede tener un contrato laboral, ni haber realizado el año previo la residencia en ese centro.
6. La duración mínima de la estancia será de 2 meses.
7. Deberá remitirse un resumen del CV del candidato con datos de formación, publicaciones y participación en proyectos de investigación (**Anexo JGA**) y un resumen de lo que se pretende realizar durante la estancia formativa en formato pdf letra Aptos o Calibri número 10, que incluya los siguientes apartados:
 - a. Justificación.
 - b. Objetivos.
 - c. Duración.
8. Se deberá aportar una carta de aceptación del responsable de Infectología Pediátrica del centro receptor. En el caso de residentes de 3º o 4º año se precisa también la aceptación del centro emisor mediante aval de la Comisión de Docencia y Jefe del Departamento, Servicio o Sección que certifique por escrito el interés y duración de la estancia.

9. La solicitud deberá enviarse a la secretaría científica de la SEIP: secretariaseip@gmail.com con fecha límite 23.59 hs 31 de enero de 2025

10. No se admitirán solicitudes para la realización de Máster o Cursos de Formación en el hospital receptor.
11. No se aceptarán solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.
12. El beneficiario recibirá el 100% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino. El importe de las BECAS está sujeto a IRPF, por lo que la SEIP lo deducirá del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.
13. Al final de la estancia (plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia) se deberá remitir una memoria/resumen de la estancia a la secretaría de la SEIP, así como un informe que incluya una certificación y evaluación de la estancia, de una persona acreditada del centro de destino. La falta del informe final invalida a esa persona para poder solicitar nuevas becas de la SEIP en próximas convocatorias.
14. En los trabajos o publicaciones derivados de dicha rotación si los hubiera, se incluirá en el apartado de Agradecimientos la colaboración de la SEIP. Se remitirá una copia de la publicación a la Secretaría Científica de SEIP.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. La selección y evaluación de las solicitudes de las ayudas se realizará por un Comité de Selección designado por la Junta Directiva de la SEIP, constituido por al menos 3 evaluadores independientes.
2. El Comité de Selección, de acuerdo con la evaluación de las solicitudes, puede decidir dejar la beca vacante.
3. El Comité evaluador, según los criterios de evaluación, puede decidir dejar la beca vacante.
4. La decisión del ganador será comunicada por el Comité evaluador a la Secretaría científica de la SEIP, quien a su vez lo dará a conocer primero a los miembros de la Junta de la SEIP y posteriormente a todos los participantes.
5. Una vez comunicado el proyecto ganador, se dará a conocer en el Congreso SEIP 2025. La información de la puntuación obtenida por los proyectos queda a disposición de los investigadores que lo soliciten
6. En caso de que la documentación entregada por el solicitante no sea veraz, la propuesta será eliminada de la candidatura y la beca será otorgada al segundo clasificado.
7. La decisión final del Comité de Evaluación es inapelable. Sólo en caso de percibir por cualquier miembro de la SEIP irregularidades en el proceso de selección y evaluación, estas deberían ser consideradas por la Junta de la SEIP que es soberana y dar una solución a la misma. Si llegado este momento considera la Junta que se han cometido irregularidades la beca quedará vacante y no se otorgará a ningún otro participante.